

Remunado

100-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1481

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"La Comidad"



Del término de

Interesado

Urruñ

D. *Carlos Eugenio*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. *El mismo*

Vecindad

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 190

Número de Orden Mil novecientos ochenta y uno

Presenta cédula
de 4^a clase
número 1675

M. Y. S.

Carlos Eugui Berriola habitante y vecino
de esta ciudad con cédula personal de 4^a clase
número 1675.

Quiera adquirir con el nombre de "Unidad"
decenas pertenencias de mineral de hierro sita
en terrenos de Urreui (Navarra) parage llama-
do Orlino lindando por todos lados
con terrenos comunales, se tomara por punto de
partida una excavación distante 250 metros de
la peña llamada Orlina en dirección Este que
es donde se colocara la primera utera de 1^a a
2^a doscientos metros al O. E. de 2^a a 3^a 400
metros al N. E. de 3^a a 4^a 400 metros, 4^a de 4^a a 5^a
400 metros al E. de 5^a al punto de partida
doscientos metros.

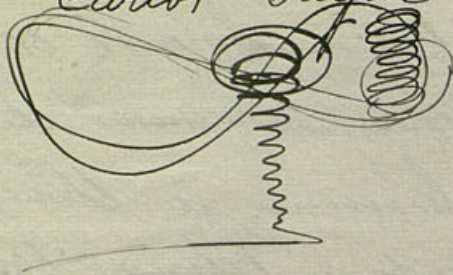
Quedando así cerrado el permiso de las decenas
pertenencias solicitadas.

A. V. S. suplica que habiendo por presentada
esta solicitud con su correspondiente carta de pa-
go de 15250 pesetas que con las rentas y aumentos
que entrego en metálico el interesado del cinco
por ciento componen el importe total del depó-
sito que previene el Reglamento; a la vez suplica
se sirva dar al expediente la Instrucción de Ley

y Replanteo a fin de que en un dia
se expida el correspondiente Fidejuso de propiedad
Gracia que usara su poder de J. cuya vida
que Dios me la.

Campolona 2, Diciembre de 1904

Carlos Eugui

A stylized handwritten signature in dark ink, featuring a large, looping initial 'C' and a series of vertical strokes for the surname 'Eugui'.

M. J. Gobernador civil de esta provincia
Campolona

G.

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las nueve horas y veinte minu-
tos de día de hoy, acompañando carta de pago
de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta cen-
timos que con las siete y cincuenta centimos que
entregó en metálico el interesado del caso por
ciento componen el importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Camplona dos de Diciembre de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Informe Señor Gobernador
El Secretario que suscribe cumpliendo con la
obligación que le impone el artículo 29 del vigente
Reglamento para el régimen de la minería
tiene el honor de proponer a V. S. se admita su
co mejor derecho con carácter definitivo y sin
prejuicio de tercer la solicitud de registro que
antecede por haber llevado cuenta ahora el
peticionario los requisitos legales.

Camplona dos de Diciembre de mil novecientos siete

El Secretario
Ricardo Sautuola



videncia de aduante una solicitud de registro salvo no
por deudas con caracter definitivo y sin perjuicio
de tener por haber presentados el intercalado contra
de pago correspondiente. Quotum en el libro de regis-
tro de minas, publíquese en el Boletín oficial de
la provincia insertando un edicto al Alcalde de
Orreaga, colóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno civil para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de treinta días
que previene el artículo 2.º del vigente Reglamento
Sampsona dos de Enero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]



M J Gov

Tengo el honor
de remitir a V. S.
el adjunto edicto
de la mina de
minera La Or
midad sito en
el terreno de
se lugar de
mente eligen
crado

7 Enero 1908.

A sus antecendentes
P. O.

Carreras

Proguardo a V. S.
V. S. a 5 de Enero de 1908
Al. Morales
Miguel Lobos

M J Gov Gobernador civil de Sonora

Señor Alcalde de
Unzué

nº 1215

L. Dña 907

Permito a V. el adjunto edicto
de la misma rta en fundacion
de su Ayuntamiento, conguada
al margen para que lo exponga
al publico por espacio de treinta dias
y una vez transcurrido dicho plazo
me lo devuelva diligenciado al domo
a fin de poder tramitar el expediente

Dña 90
Jesús

La Comandancia "L. Dña 907"

Nº 1981

A.

Don Ricardo Pastora y Pios Secretano
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Carlos Eugui y Barriola
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y veinte minutos del día dos de Diciembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de Sumin
pertenencias de la mina nombrada "La Unidad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arluva que linda
por todos rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Urreus distrito municipal de Yd
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida
una excavación distante 250 metros de la mina llamada
de Arluva en dirección este donde se colocará la 1ª
línea; de 1ª a 2ª 200 metros al O.E. la 2ª. de 2ª a 3ª
400 metros al N. la 3ª. de 3ª a 4ª 400 metros al E.
de 4ª a 5ª 400 metros al S., y de 5ª al punto
de partida 200 metros, quedando así cerrados el
perímetro de las decenas pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Dize de mil novecientos siete



Ricardo Pastora

Pm
5

Viniera a correo de trece mil novecientos siete
videncia.) Recibido el precedente anuncio del M. J. J. J.
tenedor civil de la provincia puese inmediatamente
en la tablilla de anuncios de este municipio
por espacio de treinta dias y trascurrido dicho tiempo
pueda devolverse diligenciado a su procedencia. Asi
lo acuerda el Sr. Alcalde de este municipio de que
yo el secretario certifique.

El Alcalde
Miguel Liberal



Ignacio Gualde
pro

Diligencias seguidas mente yo el secretario cutoque
el presente anuncio en la tablilla de este municipio
por para que permanezca por espacio de treinta
as de que certifique

Ignacio Gualde
pro

Don Miguel Liberal Supleniente Alcalde
de este lugar de Vusne.

Certifico que habiendo permanecido
por espacio de un mes puesto en la tablilla
de anuncios el presente edicto no se ha
presentado en este Alcaldia ninguna recla-
macion en contra del mismo.

Para que conste expido el presente
en Vusne a correo de trece mil novecientos
siete.

El Alcalde
Miguel Liberal



Nº 1981

E.

Don Ricardo Santana y Pion, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Carlos Eugui y Barriola
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día dos de Diciembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de minas
perteneencias de la mina nombrada La Trinidad de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Orluna que linda
por todos rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Uxue distrito municipal de Id
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de parti-
da una excavación distante 250 metros de la
puerta llamada Orluna en dirección Este donde
se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 200 metros
al Norte la 2ª de 2ª a 3ª 400 metros al N.
la 3ª de 3ª a 4ª 400 metros al E. de 4ª a 5ª
400 metros al E. y de 5ª al punto de partida
200 metros, quedando así cerrado el perímetro
de las decenas pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Diciembre de mil novecientos siete



Ricardo Santana

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. S. adjuntos, informados con-
venientemente, los expediente
de las minas *Explotación antigua*
(1986) y *La Trinidad* (1981) y
remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
á la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 13 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de *Navarra*

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del 5 p %.	
				Entrada.	Registro	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
La Trinidad	Unzué	C. Carlos Eugenio	D. Emilio Garcia	1	212	142	50	Reducido	
Explotación antigua	Leizaola	J. Bautista Mantecola		14	221	203	30	id.	
			Juan Sebastián 13 Enero 1908						
			El Ingeniero Sr.						
			Javier Peña						



M. Y. S.

8 Nov 908
Permitase a
informe de la
Legatura de
minas.
P. O.
Carter

Carlo Eugui y Berriola vecino de
esta ciudad a V. respetuosamente se
pone que en 20 de Diciembre proximo pa-
sado presento en la Seccion de Fomento
de su Gobierno civil de su digno man-
do una solicitud de registro de decenas
perenenicias de mineral de hierro para
la mina nombrada "La Tronadura" sita
en termino de Urzai y parage llama-
do Arluna excomprando la correspon-
diente carta de pago de haber efectuado
el deposito en metálico de pesetas 14.250
y no continuando el recurrente seguir
el expediente de denuncia de una vez
el importe del mencionado deposito
y en su virtud.

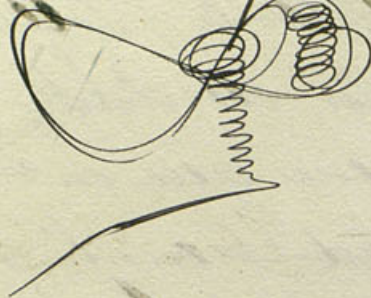
Suplico a V. se digne dar sus
superiores ordenes al Señor Delegado es-
pecial de Hacenda a fin de que
me pueda ser devuelto dicho deposito

Gracia que expone merecer de
V. cuya vida que Dios me

P. M.

59 ...
Ploria 7 de Enero de 1908

Carlos Eugui



M. Y. h. Gobernador civil de Navarra
Leónploria

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 11 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Informe

Alto Sr. Gobernador civil de Navarra

El artículo 93, en el caso 1º dispone la anulación del presente expediente por renuncia del interesado; pero debe devolverse el depósito y notificarse al mismo, no publicando la declaración de franco y registrable parte que sea firme la providencia, que según el artículo 93, será después de 30 días de la notificación.

V. G., sin embargo, se servirá resolver lo que juzgue mas acertado.

San Sebastian 11 de Enero de 1908



El Ingeniero Jefe

Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 13 de Enero de 1908.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

De 10

Decreto De conformidad con el dictamen
de la Leytina de minas y si interin
cia del interesado se admite la ce
nencia del quinto minero titula
do La Trinidad (nº 1981) sito en
terreno de Urrui declarando ma
lo y sin curso el expediente. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia
con arreglo a lo que previene el párra
fo 2º del artículo 9º del vigente Reglamento
de minas, dándose cuenta al Sr. Delegado
especial de Hacienda para la devolución
del depósito.

Ponipona catore de bno de mil novecientos ocho



El Gobernador

1 2 3 4 5
Sr Delegado especial de Hacienda
Tampolona

nº 75

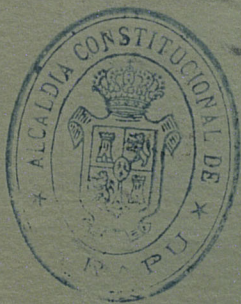
14 Enero 908

Encomiendo V. de los videns oportunas
para que le sea devuelta a D. Carlos
Cuevas vecino de esta ciudad la can-
tidad de \$4250 p^{as}, a que asciende el
deposito que en 2. de Diciembre ultimo
constituyó en la casa de un Deposita-
rio a disposicion de mi entresada
para gastos de demora exir de la
mine de hierro titulada La Funi-
dad (nº 1984) y cuyo resguardo con-
lada con los. nºs 1 de entrada y
212 de registro es adfinito, rogán-
dole me remita el oportuno recibo
para unirlo a su expediente

Dios es
fco

d. or.

Dr. Gobernador Civil de la provincia



Pamplona

Dr. D. Carlos Eugenio

Fernández

nº 47

M. Com. 908

Por decreto del día de hoy y de
conferencia con el dictamen de
la Jefatura de minas y a petición
de intervinientes del interesado he au-
torizado admitir la renuncia del regi-
stro minero titulado La Frondosa
nº 1981) sito en término de Unzué
declarando nulo y sin efecto el expe-
do que pertenece a V. para su costo
y fines conyungentes.

Dis. de
fo

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 641

Con la comunicación de V. S. fecha 15 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 1 de entrada y 212 de registro del depósito de 42'50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en els de Diciembre 1907 por D. Carlos Ingui para gastos de alimentación de

de la mina de hierro de 46 pertenencias titulada "La Trinidad" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 18 de Enero
de 1908

Donato Díez
Delgado

18 de Enero 1908

A su excelencia

Carta

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

EN LA

Provincia de Navarra

Número.....

16 Suero 20

Al cargo

500

Recibido
[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha 14 del actual se ha recibido en esta ^{Intervencion} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 1 de entrada y 212 de registro del depósito del 4250 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 2 de Diciembre 1907 por D. Carlos Guqui para ~~responder a gastos de clausura~~

de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada de Trinidad y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Enero de 1908

Devuélvase

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.